



“CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN”.

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.913 /

QUILLÓN, 20 NOV 2019

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2019;
2. Ficha Técnica N°31, de fecha 04.09.2019;
3. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN”**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°144/2019, de fecha 04.09.2019, emitida por DAF;
5. Decreto alcaldicio N°3.705, de fecha 06.09.2019, aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
6. Licitación pública ID N°4366-21-LP19;
7. Acta de apertura electrónica de fecha 07.10.2019;
8. Acta de evaluación de fecha 24.10.2019;
9. Resolución alcaldicia, de fecha 28.10.2019;
10. El contrato, suscrito con fecha 19 de noviembre de 2019, entre la empresa **CARLA CONTRERAS BOCAZ, RUN N°** [REDACTED] y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-21-LP19, denominada **“CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN”**;
11. Decreto Alcaldicio N°4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.133, de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
14. Decreto Alcaldicio N°1.753, de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;
15. Decreto Alcaldicio N°1.791, de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
16. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
17. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

18. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
19. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2019, entre la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, RUN N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-21-LP19, denominada "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN**", por la suma de **\$85.491.304** (ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil, trescientos cuatro pesos) con un plazo máximo de ejecución de la obra de **80 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
- ~ Acuerdo N°758/19 de sesión ordinaria N°125, de fecha 04/11/2019: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, contrato con la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, RUN N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-21-LP19, denominada "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de ejecución de obras, de la Licitación Pública ID N°4366-21-LP19, denominada "**CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, RUN N° [REDACTED]** por un monto de **\$85.491.304** (ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil, trescientos cuatro pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **80 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)

RNA/mvs.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN VEREDAS SECTOR SUR URBANO DE QUILLÓN

En Quillón, a 19 días del mes de noviembre del año 2019, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por su Alcalde (S) Don Vladimir Peña Mahuzier, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte "**CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ.**" Rut N° [REDACTED] representada por Doña Carla Contreras Bocaz, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] se conviene la siguiente contrato denominado "**Construcción Veredas Sector Sur Urbano de Quillón**" derivada de licitación pública ID: 4366-21-LP19.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.705 de fecha 06 de septiembre, 2019 aprobó llamado a Licitación pública y Decreto Alcaldicio N° 4556 de fecha 29 de octubre que adjudica Licitación pública, denominada "**Construcción Veredas Sector Sur Urbano de Quillón**". Decretos que se entienden, forman parte integrante del presente contrato

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N° 758/19 de fecha 04 de noviembre de 2019 en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 125, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por el Señor Alcalde (S), y la empresa "**CARLA CONTRERAS BOCAZ.**", en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo. En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad. Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la ejecución de la obra "**Construcción Veredas Sector Sur Urbano de Quillón**". dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.

CUARTO : El plazo fijado para la ejecución de la obra, es de **máximo 80 días corridos**, según lo informado en formulario anexo N° 5 "PLAZO DE EJECUCIÓN", entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la ejecución de los trabajos involucrados.

QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$ 85.491.304 (Ochenta y cinco millones cuatrocientos noventa y un mil, trescientos cuatro pesos)** impuestos incluidos (IVA incluido). El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón.



SEXTO

:El pago será mediante **3 estados de pagos**, según avances físicos y de acuerdo a lo establecido en Formulario Anexo 8 Programa de Inversión de la obra, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, señalado en el punto 21 de las Bases Administrativas Especiales

La facturación deberá ser según la orden de compra emitidas:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de Septiembre Nº 250, Quillón

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar:

- Oficio conductor
- Factura.
- Informe de trabajos realizados con respaldo fotográfico.
- Certificado de cumplimiento emitido por la dirección de obras.
- Listado de trabajadores de la obra.
- Informe de imposiciones o listado de trabajadores que indique cumplimiento de pago de sueldos e imposiciones.

SEPTIMO

:La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido, según lo indicado en el punto 20 de las Bases Administrativas Especiales.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO

: Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados. Sólo en el caso que exista la necesidad de un cambio de proyecto que no pudo tenerse en cuenta al momento de licitar, y dicho cambio son indispensables para dar cumplimiento al contrato y previo informe fundado por el ITO y autorizado por el Señor Alcalde se podrá realizar algún aumento de Obras.

NOVENO

: Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DECIMO

: Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo a lo establecido en el punto 27 de Las Bases Administrativas Especiales.



DECIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato si no se da cumplimiento a lo establecido en los antecedentes que dieron origen al contrato sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 26 de Las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO SEGUNDO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 336776 de Banco de Chile. que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 8.549.130 - (Ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil, ciento treinta pesos), cuya vigencia hasta 15 de mayo de 2020, acorde a lo indicado en punto 14.2 de Las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor

DECIMO CUARTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ
REPRESENTANTE LEGAL



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

RNA/EF/mvs
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECPLAN